



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.168.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día dos de octubre de dos mil
veinte.

Visto el escrito presentado a esta Unidad el día veintitrés de septiembre del corriente
año, por el licenciado , mediante la cual
solicita en calidad de ex empleado de este Ministerio que se requiera a la Dirección de
Recursos Humanos de este Ministerio, se le extienda copia certificada de su record de
marcación biométrica de todo el año dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil
veinte.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información
Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-168 por medio de correo
electrónico el veintitrés de septiembre del presente año a la Dirección General de
Administración, de la cual depende la Dirección de Recursos Humanos, para dar trámite
a la información solicitada por el peticionario.

El día dos de octubre del corriente año, la Dirección de Recursos Humanos, respondió
por medio de Memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.564/2020,
proporcionando fotocopia certificada del listado de marcaciones biométricas del
solicitante de los años dos mil dieciocho al dieciséis de marzo del presente año.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86
de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de
Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su
Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control
Internacional del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDASE acceso al solicitante a copias certificadas del listado de marcaciones
biométricas del solicitante de los años dos mil dieciocho al dieciséis de marzo del
presente año; según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos, en
consecuencia, ENTREGUÉSE la información a la cual se le concede acceso; previa la
cancelación de los costos de reproducción, de conformidad al artículo 61 de la Ley de
Acceso a la Información Pública;





MINISTERIO DE HACIENDA

II) DETERMÍNASE el costo de reproducción de la información en TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.38), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente.

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

